

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Ibagué - Tolima, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RESOLUCIÓN No. 018

*“POR MEDIO DE LA CUAL HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS Y SE DISPONE PUBLICAR UNA VACANTE TRANSITORIA”.*

La Jueza Cuarta Laboral del Circuito de Ibagué, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que con Resolución No 017 del 6 de abril de 2021 se concedió licencia por enfermedad a MANUEL FELIPE VARGAS HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.231.384 de Ibagué, quien se desempeña como ESCRIBIENTE de este Juzgado, por el término de quince (15) días a partir del cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022) inclusive.

Que en la referida Resolución, se dispuso comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa, de la existencia de la vacancia transitoria del cargo de Escribiente de Juzgado del Circuito Grado Nominado este Juzgado, para que realice publicación en la página web de la Corporación, con el fin de que en el término de un (1) día, quienes hagan parte de la lista de elegibles para dicho cargo, así como quienes se encuentren vinculados en propiedad en la Rama judicial y tengan interés en ser designados en provisionalidad para ejercer el cargo de escribiente de circuito - grado nominado del Juzgado.

Que el 6 de mayo de 2022, a través de correo electrónico, se ha realizado la anterior comunicación al Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa, advirtiéndose que aún no se ha realizado la respectiva publicación por la citada corporación.

Que por la necesidad del servicio, es imperativo proveer el cargo de Escribiente de Juzgado del Circuito Grado Nominado este Juzgado, entre tanto se adelante el trámite de la publicación de la vacancia transitoria de dicho cargo en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa y se realicen las respectivas postulaciones y nombramiento.

Que el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, prevé las formas de provisión de cargos de la rama judicial y señala: *“La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:*

*1. En propiedad. Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera, o se trate de traslado en los términos del artículo siguiente.*

*2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes.*

*(...)*

*3. En encargo. El nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.*

*(...)*”.

Que ante las propias necesidades del servicio, se designa en encargo a NOEL ALFONSO VÁSQUEZ CALDERÓN con C.C. No 93.371.521 de Ibagué, quien se desempeña en como CITADOR EN PROPIEDAD del Juzgado, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DEL CIRCUITO, a partir del 10 de mayo de 2022 inclusive, hasta tanto se adelante el trámite de la publicación de la vacancia transitoria del cargo de escribiente, en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa y se realicen las respectivas postulaciones y nombramiento o hasta la finalización de la licencia concedida al señor MANUEL FELIPE VARGAS HERNÁNDEZ, si ello ocurre primero.

Que ante el anterior nombramiento, por la necesidad del servicio, se hace imperativo proveer el cargo de CITADOR DE CIRCUITO, por lo que se dispone designar a LEIDY ALEXANDRA CASTRO OROZCO identificada con la C.C. No. 28.540.947 de Ibagué a partir del 10 de mayo de 2022, inclusive hasta tanto se provea el nombramiento en los términos para provisión de empleados de carrera en vacancia transitoria o hasta que el titular del cargo en propiedad se reintegre.

Que en tal sentido, se dispone comunicar al Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa, de la existencia de la vacancia transitoria del cargo de Citador de Juzgado del Circuito Grado Nominado este Juzgado, por el encargo concedido al al titular del mismo, para que se realice publicación en la página web de la Corporación, con el fin de que en el término de un (1) día, quienes hagan parte de la lista de elegibles para dicho cargo, así como quienes se encuentren vinculados en propiedad en la Rama judicial y tengan interés en ser designados en provisionalidad para ejercer el cargo de Citador de Circuito - grado nominado de este juzgado, presenten sus postulaciones, allegando dentro de ese mismo término hoja de vida actualizada con sus correspondientes soportes documentales al correo electrónico [j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** DESIGNAR en encargo a NOEL ALFONSO VÁSQUEZ CALDERÓN con C.C. No 93.371.521 de Ibagué, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DEL

CIRCUITO GRADO NOMINADO ESTE JUZGADO, a partir del 10 de mayo de 2022 inclusive, hasta tanto se adelante el trámite de la publicación de la vacancia transitoria del cargo de escribiente en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa y se realicen las respectivas postulaciones y nombramiento o hasta cuando finalice la licencia concedida al señor MANUEL FELIPE VARGAS HERNÁNDEZ, si ello ocurre primero.

**SEGUNDO:** NOMBRAR, por la necesidad del servicio, en el cargo de CITADOR DE CIRCUITO, a LEIDY ALEXANDRA CASTRO OROZCO, identificada con la C.C. No. 28.540.947 de Ibagué, a partir del 10 de mayo de 2022, inclusive, hasta tanto se provea el nombramiento en los términos para provisión de empleados de carrera en vacancia transitoria o hasta que el titular del cargo en propiedad se reintegre.

**TERCERO:** Remítase copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración Judicial.

**CUARTO:** COMUNICAR al Consejo Seccional de la Judicatura - Sala Administrativa, de la existencia de la vacancia transitoria del cargo de Citador de Juzgado del Circuito Grado Nominado este Juzgado, por el encargo concedido al titular del mismo, para que se realice publicación en la página web de la Corporación, con el fin de que en el término de un (1) día, quienes hagan parte de la lista de elegibles para dicho cargo, así como quienes se encuentren vinculados en propiedad en la Rama judicial y tengan interés en ser designados en provisionalidad para ejercer el cargo de Citador de circuito - grado nominado de éste juzgado, presenten sus postulaciones, allegando dentro de ese mismo término hoja de vida actualizada con sus correspondientes soportes documentales al correo electrónico [j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA**  
**Jueza Cuarta Laboral del Circuito**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Gomez España**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 004**  
**Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0d738355eea7e74136ea229b7053ef569d049f6b491d7e6a05711c5963  
2728d**

Documento generado en 10/05/2022 09:29:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**